

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'00 al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 22'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	3.366.797'49
699 Excmos. Sres. Senadores que han contribuido á esta suscripción	
Acacio Moreno (D. Miguel).....	125
Aguilar de Campo (D. Manuel).....	250
Alba (Duque de).....	1.000
Albareda (D. José Luis).....	100
Alcañices (Marqués de).....	250
Almanzora (Marqués de).....	500
Almina (Conde de la).....	100
Almódovar (Conde de).....	500
Alonso Rubio (D. Francisco).....	25
Alvarez (D. Manuel María).....	250
Angosto Lapisburu (D. Luis).....	250
Angulo (D. Santiago de).....	125
Arias y Giner (D. Severiano).....	125
Arzobispo de Burgos, D. Manuel Gómez Salazar.....	250
Arzobispo de Granada, D. José Moreno Manzon.....	200
Arzobispo de Santiago de Cuba, D. José María de Los.....	500
Arzobispo de Valencia, D. Antolin Monescillo.....	500
Arzobispo de Zaragoza, D. Francisco de P. Benavides.....	250
Azcárraga (D. Manuel de).....	125
Bagaes (Conde de).....	250
Bárcena y Franco (D. Manuel).....	250
Barzanallana (Marqués de), como Senador.....	250
El mismo como Presidente del Consejo de Estado.....	25
Barrantes Moreno (D. Vicente).....	250
Bayo y Bayo (D. Adolfo).....	500
Béjar (Duque de).....	100
Belmonte y Vilches (D. Francisco).....	500
Bellamar (Marqués de).....	100
Benifayó (Barón de).....	75
Bermúdez Reina (D. Eduardo).....	100
Bonilla y Forcada (D. José de).....	100
Bosch y Carbonell (D. José).....	75
Botana y Minguez (D. Joaquín).....	125
Bravo y Romera (D. Emilio).....	75
Burgos y Llamas (D. Agustín de).....	100
Calvo y Martín (D. José).....	25
Calleja y Sánchez (D. Julián).....	125
Camacho (D. Juan Francisco).....	125
Campo de Aras (Marqués de).....	100
Campo Grande (Vizeconde de).....	100
Cancio Villaamil (D. Mariano).....	100
Canga Argüelles (Conde de).....	250
Cánovas del Castillo (D. Emilio).....	250
Cantero y Seirullo (D. Antonio).....	500
Cárdenas (D. Francisco de).....	1.000
Casa Jiménez (Marqués de).....	

Número

Pesetas

Casa Pavón (Marqués de).....	250
Castellanos y Sánchez (D. Lorenzo de).....	300
Castro Serna (Marqués de).....	1.000
Colmeiro (D. Manuel).....	50
Comas (D. Augusto).....	100
Conquista (Marqués de la).....	250
Cowera (Marqués de).....	250
Covadonga (Barón de).....	100
Chacón y Maldonado (D. Guillermo).....	100
Chavarri y Salazar (D. Víctor de).....	500
Cheste (Conde de).....	200
Chico de Guzmán (D. Alfonso).....	250
Dabán y Ramírez de Arellano (D. Luis).....	75
Díez Taravilla (D. Cándido).....	250
Dominguez (D. Lorenzo).....	500
Drake y de la Cerda (D. Emilio).....	200
Echandia (Marqués de).....	500
Echevarria y Fuertes (D. Jenaro).....	200
Eucina (Conde de la).....	125
Esteban y Muñoz (D. Martín).....	2.000
Estella (Marqués de).....	125
Fabra y Deas (D. Nilo María).....	100
Fernán Núñez (Duque de).....	1.000
Fontagud Gargollo (D. José).....	500
Franco (Marqués de).....	300
Fuente Alcázar (D. Sebastián de la).....	100
Fumaña Soler (D. Francisco).....	50
García Barzanallana (D. José).....	100
García Cervino (D. Tomás).....	100
García Martínez (D. Diego).....	250
García Rizo (D. Antonio).....	250
García Tuñón (D. Jovino).....	100
Girona (D. Jaime).....	3.000
Gómez Aróstegui (D. Isidoro).....	500
González Regueral (D. Salustiano).....	250
González Vallarino (D. Felipe).....	200
Grijalba (Marqués de).....	500
Groizard y Gómez de la Serna (D. Alejandro).....	100
Guaqui (Conde de).....	1.000
Gullón (D. Pio).....	100
Habana (Marqués de la).....	500
Hoyos (Marqués de).....	250
Jaquete y Martínez (D. Fernando).....	100
Jarava (D. Diego María).....	1.000
Jovellar y Soler (D. Joaquín).....	1.000
Laguna (Marqués de la).....	500
Laraña y Fernández (D. Manuel).....	100
Larios (Marqués de).....	1.000
Lascoiti (Conde de).....	250
Llorente (D. Alejandro).....	125
Manresa y Navarro (D. José María).....	100
Madrazo (D. Federico de).....	25
Madrid y Ruiz (D. Eugenio).....	70
Maldonado Macanaz (D. Joaquín).....	50
Maluquer de Tirrell (D. José).....	100
Marfori (D. Carlos).....	200
Marín y González (D. Sabas).....	125
Martínez de Campos (D. Arsenio).....	1.000
Martínez del Campo (D. Eduardo).....	100
Mazarredo y Tamarit (D. Rafael de).....	125
Mazo (D. Cipriano del).....	100
Medina Sidonia (Duque de).....	1.000
Mena y Zorrilla (D. Antonio de).....	250
Mendinueta (D. Pedro de).....	250
Merelo (D. Manuel).....	25
Monsalvo (D. José María).....	250
Montefuerte (Conde de).....	500

Número	Pesetas	Número	Pesetas
Montero Ríos (D. Eugenio).....	250	Excmo. Sr. D. Vicente Alonso Martínez.....	125
Montero Telingo (D. Juan).....	200	Sr. Marqués de Cubas.....	125
Montevirgen (Marqués de).....	200	D. Ezequiel Ordóñez.....	125
Navarro y Padilla (D. Carlos).....	125	D. Juan Muguiro y Cerrajería.....	250
Nieto y Serrano (D. Matías).....	100	D. Marcos Ussía y Aldama.....	200
Novaliches (Marqués de).....	500	D. Ricardo Becerro de Bengoa.....	125
Núñez de Arce (D. Gaspar).....	100	D. Lorenzo Alvarez Capra.....	125
Obispo de Calahorra, D. Antonio María Cascajares.....	500	D. José María Barnuevo.....	125
Obispo de Gerona, D. Tomás Sivilla y Gener.....	250	D. Tiburcio Castañeda.....	250
Obispo de Málaga, D. Marcelo Spinola y Maestro.....	125	Sr. Conde de Revillagigedo.....	500
Obispo de Oviedo, D. Ramón Martínez Vigil.....	500	Sr. Conde de las Almenas.....	125
Obispo, Prior de las Ordenes militares, D. José María Rancés y Villanueva.....	125	D. Guillermo Joaquín de Osma.....	300
Obispo de Zamora, D. Tomás Belestá.....	250	Sr. Conde de la Corzaña.....	125
Oliva y Martín (D. Vicente).....	25	Sr. Conde de Mejorada del Campo.....	125
Ovieco (Marqués de).....	125	Sr. Marqués de Guadalmina.....	250
Page (D. Eusebio).....	250	D. Rafael Clemente y Garrido.....	125
Palou y Flores (D. Eduardo).....	100	D. Cipriano Garijo.....	125
Pallares (Conde de).....	100	D. Joaquín López Puigerver.....	125
Parra (D. Escolástico de la).....	100	D. Carlos María Cortezo.....	125
Pazo de la Merced (Marqués del).....	1.000	D. Alberto Bosch y Fustegueras.....	125
Peña-Ramiro (Conde de).....	100	D. Eusebio Giraldo Crespo.....	250
Peñaflorida (Marqués de).....	250	D. Francisco Santa Cruz.....	125
Peñafuente (Marqués de).....	100	D. Miguel Martínez de Campos.....	125
Peñaranda de Bracamonte (Conde de).....	200	D. Ramón María Badarán.....	200
Peralada (Conde de).....	500	D. Julián Esteban Infantes.....	250
Perales (Marqués de).....	300	Sr. Conde de Bernar.....	250
Pérez García (D. Sebastián).....	200	D. Fernando Soriano.....	125
Pezuela (Marqués de la).....	125	Sr. Marqués de Cusano.....	200
Pezuela (D. Manuel de la).....	100	D. Luis Díaz Cobeña.....	125
Puebla del Maestre (Conde de la).....	1.000	D. Joaquín López Doriga.....	125
Puig (D. Fernando).....	500	D. Gaspar Atienza y Tello.....	125
Pulido (D. Mamerto).....	2.000	D. Antonio Comín.....	125
Puga y Blanco (D. Luciano).....	100	D. Pedro País Lapido.....	200
Rascón (Conde de).....	250	Sr. Conde de Peñalver.....	200
Rivas (Duque de).....	250	D. Angel Elduayen.....	125
Rivera y Vázquez (D. José).....	125	D. Jerónimo Rodríguez Yagüe.....	250
Roca (Duque de la).....	250	Sr. Conde de Agüera.....	150
Rodezno (Conde viudo de).....	250	D. Pedro Bosch y Labrús.....	200
Romero y Girón (D. Vicente).....	100	D. Gumersindo de Azcárate.....	125
Romero-Toro (Marqués de).....	125	D. Manuel Reig.....	125
Rubianes (Sr. de) Marqués de Aranda.....	250	D. Trifino Gamazo.....	50
Rubio y Pablos (D. Francisco).....	100	D. Justo Aznar.....	1.000
Ruiz Martínez (D. Francisco).....	250	D. Alvaro López de Carrizosa.....	125
San Bernardo (Conde de).....	250	Sr. Conde de Bureta.....	125
San Carlos (Marqués de).....	200	D. Juan Francisco Fontán.....	125
San Juan de Puerto Rico (Marqués de).....	125	D. Eugenio María Espinosa.....	250
San Saturnino (Marqués de).....	250	D. Enrique Crespo.....	200
Sánchez Arjona (D. Clemente).....	150	D. Calixto Rodríguez.....	200
Sánchez Bregua (D. José).....	100	D. Rafael Cabezas.....	200
Santa Ana (Marqués de).....	250	D. Alberto Muñoz Morera.....	125
Santa Ana y Rodríguez (D. Eduardo de).....	250	Sr. Marqués del Bosch de Arés.....	250
Sanz y Posse (D. Salustiano).....	300	Sr. Vizconde de Garcí Grande.....	250
Sepúlveda (Conde de).....	250	D. José de Cárdenas.....	125
Silva Monge (D. Julián).....	125	D. Emilio Pérez.....	125
Silvela (D. Luis).....	100	D. Anselmo Rodríguez de Rivas.....	125
Solar (Marqués de).....	500	D. Antonio de Jesús Santiago.....	125
Soriano (D. Rodrigo).....	250	D. Juan Acedo Rico.....	125
So'mayor (Duque de).....	1.000	D. Lorenzo Alonso Martínez.....	100
Suárez Guanes (D. José).....	250	D. Marcelino Menéndez y Pelayo.....	100
Suárez Sánchez (D. Diego).....	200	D. Marcial González de la Fuente.....	100
Tserclaer (Duque de).....	250	D. José Enrique Serrano y Morales.....	125
Teijeiro Fernández (D. Maximino).....	100	Sr. Marqués de Casa Torre.....	150
Tejada de Valdosa (Conde de).....	500	Sr. Duque de Tamames.....	150
Torre y Villanueva (D. José de la).....	100	D. Manuel Lasiera.....	40
Torres de la Pressa (Marqués de las).....	1.000	Sr. Conde de San Simón.....	150
Trives (Marqués de).....	250	D. Tomás Montejo.....	100
Uceda (Duque de).....	750	D. Gaspar Salcedo.....	100
Valera (D. Juan).....	125	Sr. Marqués de las Almenas.....	125
Valmar (Marqués de).....	125	D. Teodosio Alonso Pesquera.....	200
Valmediano (Marqués de).....	750	D. Manuel Gargantiel.....	125
Valverde y Herrera (D. José María).....	100	D. José López Domínguez.....	100
Vallejo (Marqués de).....	3.000	D. Luis de León.....	125
Vázquez Carranza (D. Diego).....	100	D. Manuel Allende Salazar.....	125
Vázquez Queipo (D. Antonio).....	100	D. Luis de Landecho.....	125
Victoria (Duque de la).....	500	D. José Melgarejo.....	125
Victoria de las Tunas (Marqués de).....	125	D. Cecilio Gurra.....	125
Villa-Antonia (Marqués de).....	250	D. Enrique Crooke Laros.....	500
Villafranca de Gaytán (Conde de).....	100	Sr. Marqués de la Vega de Armijo.....	250
Villafuerte (Marqués de).....	200	D. Sebastián Abreu.....	100
Villagracia (Marqués de).....	250	D. Enrique Arroyo.....	250
Villamejor (Marqués de).....	1.000	D. Manuel Pedregal.....	125
Villanueva y Cañedo (D. Luis).....	500	D. Gumersindo Gil y Gil.....	150
Villapadierna (Conde de).....	100	D. Joaquín Santos Elay.....	100
Villarroya y Lloréns (D. Enrique).....	100	D. Octavio Cusintero.....	50
Vistahermosa (Duque de).....	500	D. Francisco Javier Gil y Becerril.....	125
Zaldivar (Conde de).....	1.000	D. Juan de la Fuente.....	125
Zavala (D. Martín de).....	500	Sr. Marqués de Canillejas.....	200
		Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	200
		D. Alvaro Suárez Valdés.....	125
		Sr. Marqués de la Torreilla.....	250
		D. Alejandro Mou y Martínez.....	125
		D. Luis Carlos Tirado.....	125
		Sr. Conde de Estradas.....	500
		Sr. Duque de Bailén.....	125
		Sr. Barón del Castillo de Chirel.....	200
		D. Vicente Creisach.....	100
		D. Luis Figuera Silvela.....	125
		Sr. Marqués de la Concepción.....	125

65.320

700 Sres. Diputados á Cortes que han contribuido á esta subscripción:

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.....	1.000
Excmo. Sr. D. Manuel Danvila.....	500
Excmo. Sr. D. Federico Sánchez Bedoya.....	500
Excmo. Sr. D. Francisco de Laiglesia.....	500
Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Río.....	500
Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias.....	125
Excmo. Sr. Conde de Torano.....	125

Número	Pésetas
D. Francisco de Zabalburu.....	300
Sr. Marqués de Cabra.....	150
D. Juan Jiménez.....	125
D. Práxedes Mateo Sagasta.....	125
D. Francisco Lastres.....	50
D. Manuel Ramírez de Verger.....	50
D. Francisco Martín Sánchez.....	50
D. Fernando de León y Castillo.....	150
Sr. Marqués de Peñafiel.....	100
D. Manuel de Eguillor.....	125
D. Manuel Pérez Aloe.....	50
D. Manuel Ibarra.....	200
Sr. Duque de la Seo de Urgel.....	250
D. Francisco de Aparicio y Ruiz.....	100
D. Pedro de Gobantes.....	100
D. Eugenio Silvela.....	100
D. Baltasar López de Ayala.....	100
D. Enrique Ochoa.....	100
D. Ramón Montero de Espinosa.....	150
D. Antonio Alfán.....	25
Sr. Conde de Castillejo.....	100
D. Juan Antonio Cabestany.....	100
D. Mateo Silvela.....	100
D. Eugenio Torreblanca.....	50
D. Joaquín Abella.....	125
D. Manuel Crespo Quintana.....	100
D. Emilio Nieto.....	100
D. Rafael Monares.....	50
D. Federico Cobo de Guzmán.....	100
D. Eduardo Baselga.....	125
D. José Muro.....	125
D. Andrés Arteta.....	50
D. Joaquín de la Concha y Alcalde.....	125
D. Alvaro Figueroa.....	70
D. Máximo Chulvi.....	50
D. Carlos Prast.....	125
Sr. Conde de Vía-Manuel.....	125
D. Eduardo Victoria de Lecea.....	125
Sr. Marqués de Aguiar.....	100
D. Romualdo Cesáreo Sanz.....	100
D. Antonio Cánovas y Vallejo.....	80
D. José Cánovas del Castillo.....	125
24.490	
701 Recaudado en provincias en el día de ayer, 11 del actual.....	3.461'93
702 Remesa del Ministro plenipotenciario de España en Constantinopla, letra de francos 2.099 y 80 céntimos con el beneficio del cambio.....	2.357
703 Remesa del Cónsul de España en el Havre, dos letras por valor de.....	4.125'40
704 Remesa del Cónsul de España en San Francisco de California, letra sobre París por valor de 1.402 francos y 42 céntimos con el beneficio del cambio.....	1.570'70
705 Remesa del Embajador de España en Viena, letra por valor de 6.848 francos con el beneficio del cambio.....	7.686'88
706 Remesa del Consulado de España en Buda Pest, letra por valor de 260 francos y 15 céntimos con el beneficio del cambio.....	292'01
707 Regimiento infantería de León, núm. 38 (segunda entrega).....	23'86
3.476.125'27	
708 Recaudado en provincias en el día 12 del actual.....	3.739'69
SUMA..... 3.479.864'96	

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

Reales órdenes
 Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones hechas por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á los itinerarios provisionales para el trayecto de Almansa á Alicante, publicado en la *Gaceta* de 24 de Abril último; y considerando que los nuevamente formulados por V. I. lo han sido de acuerdo con dicha Compañía, y que la llegada á Alicante se fija á las 7'53 de la mañana con ventaja de tres horas á los actuales, que es á las 10 de la mañana, y que la salida será á las 2'16 de la tarde, en vez de las 3'20, para atender al enlace en Alcázar y establecer más rápida comunicación entre las provincias andaluzas y las de Levante;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid* en unión de esta Real orden á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios de los trenes correos de Cáceres á Mérida, formulados por V. I., no alteran los actuales establecidos por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria de dicha línea, que es de las llamadas libres por los términos de su concesión;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los referidos itinerarios, que son adjuntos, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos, tan luego

como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria del ferrocarril de Manzanares á Ciudad Real; y considerando que el itinerario formulado por V. I. atiende en los enlaces en el tren descendente, conforme á que los trenes procedentes de las provincias de Levante puedan sin interrupción tener comunicación con las provincias de Extremadura, y que en los ascendentes si ese enlace no puede mantenerse entre los trenes correos, se puede en cambio obtener si la expresada Compañía mantiene como mixto el correo mixto que salía de Badajoz á las ocho de la mañana, acelerando en 30 minutos su actual marcha;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ITINERARIOS

LA ENCINA Á ALICANTE

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		La Encina.....			5.20	15	M 5.35	»
6.8	6.8	Caudete.....	40	12	5.47	2	5.49	»
19.7	12.9	Villena.....	45	19	6.08	6	6.14	»
30.6	10.9	Sax.....	50	15	6.29	1	6.30	»
37.6	7	Elda.....	45	11	6.41	1	6.42	»
42.8	5.2	Monóvar.....	40	9	6.51	1	6.52	»
48.2	5.4	Novelda.....	»	10	7.02	2	7.04	»
53	4.8	Monforte.....	»	8	»	»	7.12	»
55.6	2.6	Gabarrera.....	»	26	»	»	»	»
70.2	14.6	San Vicente.....	»	14	7.38	1	7.39	»
78.4	8.2	Alicante.....	»		7.53			»
				2h 04'			0h 14'	-2h 18'

ALICANTE Á LA ENCINA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Alicante.....					T 2.16	»
8.2	8.2	San Vicente.....	39	16	2 32	1	2.33	»
22.8	14.6	Gabarrera (apartadero).....	49	31	»	»	»	»
25.4	2.6	Monforte.....	»	10	3.04	6	3.10	»
30.2	4.0	Novelda.....	»	11	3.20	3	3.23	»
35.6	5.4	Monóvar.....	45	11	3.34	1	3.35	»
40.8	5.2	Elda.....	37	12	3.47	1	3.48	»
47.8	7	Sax.....	»	14	4.02	1	4.03	»
58.7	10.9	Villena.....	49	16	4.19	6	4.25	»
71.2	12.9	Caudete.....	»	19	4.44	2	4.46	»
78.2	6.8	La Encina.....	40	14	5	19	5.19	»
				2h 23'		0h 21'	= 3h 44'	

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CÁCERES A MÉRIDA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Cáceres.....	»	8	»	»	M 6.30	»
2.6	2.6	Empalme.....	»	41	6 38	3	6.41	»
22.2	19.6	Aldea del Cano.....	»	38	7.22	6	7.28	»
38.9	16.7	Carmonita.....	»	22	8.06	3	8.09	»
50.5	11.6	Carrascalejo.....	»	29	8 31	6	8.37	»
66	15.5	Aljucén.....	»	18	9.06	3	9.09	»
72.1	6.1	Mérida.....	»		9.22			»
				2h 31'		0h 21'	= 2h 52'	

MÉRIDA Á CÁCERES

		Mérida.....	»	13	»	»	T 3.45	»
6.1	6.1	Aljucén.....	»	33	3.58	3	4.01	»
21.6	15.5	Carrascalejo.....	»	25	4.34	6	4.40	»
33.2	11.6	Carmonita.....	»	33	5.05	3	5.08	»
49.9	16 7	Aldea del Cano.....	»	41	5.46	6	5.52	»
69.05	19.6	Empalme de las Minas.....	»	8	6.33	3	6.39	»
72.1	2.6	Cáceres.....	»		6.44			»
				2h 38'		0h 21'	= 2h 59'	

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CIUDAD REAL Á MANZANARES

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Ciudad Real.....		7	»	»	M 8.24	»
	3.9	Miguelturra.....	49	25	8.31	2	8.33	»
	18.3	Almagro.....	»	20	8.58	2	9	»
	14.6	El Campillo.....	»	10	»	»	9.20	»
	6.7	Daimiel.....	»	28	9.30	2	9.32	»
	21.5	Manzanares.....	»		10			»
				1h 30'		0h 06'	= 1h 36'	

MANZANARES A CIUDAD REAL

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Manzanares.....		28	»	»	N 1.09	»
	21.5	Daimiel.....	49	10	1.37	2	1.39	»
	6.7	El Campillo.....	»	20	»	»	1.49	»
	14.6	Almagro.....	»	25	2.09	2	2.11	»
	18.3	Miguelturra.....	»	7	2.36	2	2.38	»
	3.9	Ciudad Real.....	»		2.45			»
				1h 30'		0h 06'	— 1h 36'	

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

(Gaceta 24 Noviembre 1891.)

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error involuntario en los itinerarios de Guadajoz á Carmona, se rectifican á continuación:

GUADAJOZ Á CARMONA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Guadajoz.....			»	»	M 10.57	»
13.5	13.5	Carmona.....	»	34	11.31	»		»

CARMONA Á GUADAJOZ

		Carmona.....			»	»	M 11.34	»
13.5	13.5	Guadajoz.....	»	27	12.01	»		»

Madrid 20 de Noviembre de 1891.

(Gaceta 25 Noviembre 1891.)

AYUNTAMIENTOS

Boadilla del Monte

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con 300 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas, sólo por la asistencia de ocho familias pobres.

En esta población, que es sana y se encuentra á 13 kilómetros de Madrid, de buena carretera y con servicio de coche, se tiene formada sociedad entre las familias pudientes, la cual abona al Facultativo 1.700 pesetas anuales pagadas por mensualidades, quedando además en libertad para contratar la asistencia en el anejo Romanillos.

Los aspirantes, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, que llevarán por lo menos cuatro años de práctica profesional, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte 30 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Aquilino Sevilla. —Por su mandado, Rafael de la Paliza.

Carabanchel Alto

Las cuentas municipales de los ejercicios 1886 á 87, 87 á 88, 88 á 89 y 89 á 90, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, cumpliendo lo que previene el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Carabanchel Alto 3 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sentencia núm. 150.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Noviembre de 1891. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de San Lorenzo del Escorial, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Juan Fernández Pérez, industrial, vecino del Escorial, representado por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el Abogado D. Leopoldo Cortinas; de otra, en concepto de demandado y apelado, D. Benigno Alvarez Bugallal, General de Brigada, vecino de Madrid, representado á su vez por el también Procurador D. Francisco Egea y defendido por el Letrado D. Luis Espada; y de otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia de la viuda é hijos de V. Monterrubio sobre tercería de dominio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda de tercería de dominio interpuesta por la representación de D. Juan Fernández Pérez, á los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos á instancia de Don Benigno Alvarez Bugallal contra la razón social de Viuda é Hijos de V. Monterrubio, sobre pago de 20.000 pesetas, intereses y costas, consistentes aquellos en 55 docenas de tableta de madera de pino, valuadas en 465 pesetas 50 céntimos; diez docenas de palos terciados, de la misma madera, en 40 pesetas; 35 docenas de tabla de ripia, en 122 pesetas 50 céntimos; seis docenas de alfarje de madera, de la misma naturaleza, en 30 pesetas, y diez pinos en 100 pesetas; y en su virtud declaramos que dichos bienes son de la propiedad del demandante D. Juan Fernández Pérez, dejando sin efecto el embargo practicado sobre los mismos á instancia del Sr. Bugallal, para lo cual se alzaré oportunamente el depósito, quedando los indicados bienes á la libre disposición de su dueño D. Juan Fernández, quien satisfará el reintegro y multa correspondiente por los documentos números 1 y 2 de los autos, que no se hallan extendidos en el papel del sello y por el timbre móvil que les faltan.

No há lugar á la indemnización de daños y perjuicios pedida por el demandante y no se hace especial condenación de costas de ambas instancias.

En lo que con esta nuestra sentencia

estuviere conforme con la apelada la confirmamos y en lo que no la revocamos; pues así por ella, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Diario de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la Viuda é Hijos de V. Monterrubio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel Vargas.—Evaristo de la Riva.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid á 30 de Noviembre de 1891.—Por habilitación de G. de las Casas, L. Mariano Serrano.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Antonio Martín Rodríguez, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 19 de Noviembre último, señalando el día 30 del corriente Diciembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Miguel de los Ríos Guijarro, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; ha-

ciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas militares.

Obrando en este Juzgado un suplicatorio procedente de Logroño, Capitanía general de Burgos, mandando proceder á la busca y captura del primer Teniente de Ingenieros D. José Ortiz de la Torre, á quien se le sigue causa en dicha capital por falta de presentación en su destino y suponiendo en el mismo que pudiera residir en Madrid, no habiendo sido hallado hasta la fecha.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho D. José Ortiz de la Torre, cuyas señas personales se ignoran, natural de Santander, hijo de D. Elías Ortiz de la Torre y de Doña Cristina Aguirre, y nacido en 5 de Noviembre de 1872, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL se presente en este Juzgado militar, Sordo, 4, primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á las prisiones militares de San Francisco de esta Corte, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—El Juez instructor, Comandante de Infantería, Eduardo Cappa.—Por su mandato, el primer Teniente de Infantería, Secretario, Manuel Abad.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 19 del corriente, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por Doña Luisa Arratabe contra Doña María Barruelos y Alonso, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á la venta en pública subasta una casa sita en el pueblo de Barajas de Madrid y su plaza del Conde de Cerbellón, señalada con los números 3, 5 y 7, teniendo fachada á las calles de las Camarillas y del Convento, la cual ha sido valorada en 2.500 pesetas, á rebajar cargas á que pudiera hallarse afecta; y una viña que ha sido tasada en 750 pesetas, que se halla situada en dicha villa de Barajas de Madrid: linda Norte con tierras pertenecientes al Excmo. Sr. Mar-

qués de Bedmar; Sur con otra mitad de dicha viña, que fué adjudicada á Doña Juana Barruelos; Saliente con camino llamado Ancho de Torrelaguna, y Poniente con vereda llamada del cercado y viñas de otra propiedad; para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, por término de veinte días; debiendo hacer constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de dichas fincas, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, hasta el día de la subasta, debiendo dichos licitadores conformarse con estos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Narciso Tribaldos.—Es copia.—Narciso Tribaldos. 52

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, dictada en autos que sigue D. Luis Villa contra Doña Isabel Muñoz, se ha señalado el día 7 de Enero próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, para la venta en pública licitación de la casa núm. 19 de la calle del Río, de esta villa, que comprende una superficie de 1.577 pies cuadrados 80 décimas, y ha sido tasada en 54.434 pesetas; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella; y por último, que la subasta se verificará sin suplir las faltas de títulos de propiedad de inmuebles.

Madrid y Diciembre 11 de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Antonio Marcos. 53

SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos que sigue el Procurador D. Simón Garrido de Sahagún contra los testamentarios de D. Jesús Sánchez Osorio, sobre pago de cuenta jurada, se anuncia segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta: de Un solar para edificar, de 7.641 pies y medio cuadrados, sito en esta villa en el campillo de Gilimón ó plaza de Armas, parte del núm. 1 antiguo de la manzana 115, sin numeración moderna, con fachada á dicha plaza ó sea al derrumbadero de ella y á las calles de San Bernabé y del Aguila: linda al Norte propiedad de los Sres. Mata y Hospital de la Orden Tercera; Sur con la referida plaza de Armas; Este calle del Aguila, y Oeste la de San Bernabé; en 28.635 pesetas y 73 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de Enero próximo y hora de la una de la tarde, en la Audiencia del Juzgado, y se tendrá presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.866 pesetas, la cual se devolverá acto conti-

nuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la ley; y por último, que los títulos de propiedad consisten en una certificación librada por el Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en Escribanía para que pueda examinarse por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con dicho título sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1891.—Emilio Méndez.—Ante mí, Juan Martos. 55

OESTE

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, en autos de concurso necesario de acreedores de D. José García Caehena y Jaquete, se cita al referido señor Caehena, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, presentando al propio tiempo relación de sus acreedores, según prescribe la ley; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Peña.—El Escribano, Juan García Inés. 56

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Doctor en Derecho civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Sarrigueta Barrios, hijo de Felipe y de María, difuntos, natural de Barrios de Burela, provincia de Burgos, partido judicial de Bribiesca, de veintidós años de edad, soltero, sirviente, y que ha estado á las órdenes de D. Felipe Hernández Muro, en el pueblo de Majadahonda, en esta provincia de Madrid, cuyas señas, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Burgos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; haciéndole constar que la Sala 4.ª de la Audiencia territorial de Madrid ha decretado la prisión del referido sujeto, por auto de 9 de Marzo último, en virtud de no haber comparecido al juicio oral señalado en la mencionada causa que se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Félix Sarrigueta Barrios, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 4 de Diciembre de 1891.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Tribunal de Cuentas del Reino Sala segunda

En el expediente de reintegro contra D. Juan Arizcun, Comandante de la Caja

de quintos de Ciudad Real, ha dictado la Sala en 12 de Noviembre de 1891, la providencia siguiente:

«Considerando que D. Pedro Rovira y Valdés, representante legal de D. Juan Arizcun y Orozco, Comandante que fué de la Caja de quintos de Ciudad Real, ni ha designado domicilio en esta Corte al efecto de recibir las notificaciones debidas de las providencias recaídas en el expediente que sobre reintegro de 610 pesetas 48 céntimos pende ante esta Sala contra su representado en grado de apelación, ni ha practicado diligencia alguna en defensa de su poderdante con posterioridad á haberse personado en los autos, hallándose entorpecido el curso de las actuaciones por no poder practicarse las oportunas notificaciones.

Cítese y emplácese al referido D. Pedro Rovira Valdés y á su mandante D. Juan Arizcun y Orozco, por medio de edictos y anuncios públicos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta Corte y de la provincia de Ciudad Real, para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la tramitación del expediente sin su audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo acordaron los señores que componen esta Sala y rubrica el Excmo. señor Ministro decano, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Juan A. Maldonado.»

Es copia de la providencia dictada por la Sala en el expediente á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 30 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Martínez.—P. E., Joaquín Vialba.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 21 del corriente mes se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 11 de Diciembre de 1891.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez Arranz.

ANUNCIOS

Compañía Pizarrera de Villar del Rey
Balance de situación en 31 de Diciembre de 1890, aprobado en junta general de 19 de Julio de 1891.

	Activos	Pesetas	Céntimos
Primer Establecimiento...	193.311	44	
Existencias de materiales y valores.....	68.378	42	
Varios deudores.....	2.410	90	
		264.100	76

	Pasivos	Pesetas	Céntimos
Capital social.....	200.000		
Acreedores varios.....	64.100	76	
		264.100	76

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Contador, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso. 70—P.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio